

# POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE IBERIA DIES PHOENIX, S.L.

## 1. INTRODUCCIÓN Y COMPROMISO ÉTICO

IBERIA DIES PHOENIX, S.L. (en adelante, la "Entidad"), en su compromiso con la legalidad, la integridad y la transparencia, ha implantado un Sistema Interno de Información de conformidad con lo establecido en la **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Esta Política tiene como objetivo establecer los principios generales que rigen dicho sistema, garantizando en todo momento la protección de los informantes frente a cualquier tipo de represalia.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es aplicable a todas las personas que, en un contexto laboral o profesional con IBERIA DIES PHOENIX, S.L., detecten y comuniquen infracciones previstas en la Ley 2/2023, incluyendo:

- Empleados y ex-empleados.
- Candidatos en procesos de selección.
- Autónomos, proveedores, contratistas y subcontratistas.
- Accionistas y personas pertenecientes al órgano de administración.

## 3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA

El Sistema Interno de Información de la Entidad se rige por los siguientes principios:

- **Confidencialidad absoluta:** Se garantiza la reserva de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación. La información solo será accesible por el Responsable del Sistema y las personas estrictamente necesarias para la investigación.
- **Opción de Anonimato:** El sistema permite la presentación y tramitación de comunicaciones anónimas.
- **Prohibición de Represalias:** IBERIA DIES PHOENIX, S.L. prohíbe expresamente cualquier forma de represalia, directa o indirecta (despido, sanciones, discriminación, etc.), contra las personas que informen de buena fe.
- **Independencia y Autonomía:** El Responsable del Sistema Interno de Información (RSII) desarrolla sus funciones de forma independiente y sin recibir instrucciones de ningún órgano de la dirección sobre la resolución de los expedientes.
- **Presunción de Inocencia:** Se garantiza el derecho al honor y la presunción de inocencia de las personas afectadas por la comunicación.

## 4. CANALES DE INFORMACIÓN

La Entidad pone a disposición los siguientes canales para la recepción de informaciones:

### 4.1. Canal Interno

- **Vía Escrita:** Correo electrónico dedicado: [canalinterno@iberiadies.es](mailto:canalinterno@iberiadies.es)
- **Vía Verbal:** A solicitud del informante, mediante reunión presencial con el Responsable del Sistema en un plazo máximo de siete (7) días naturales.

### 4.2. Canales Externos

Los informantes podrán acudir, si así lo desean, a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI) o a las autoridades autonómicas competentes, ya sea directamente o previa comunicación a través del canal interno.

- **Web AIPI:** <https://www.proteccioninformante.gob.es/>

## 5. TRAMITACIÓN Y PLAZOS

- **Acuse de recibo:** Se enviará al informante en un plazo máximo de siete (7) días naturales.
- **Instrucción:** El Responsable del Sistema analizará la verosimilitud de los hechos y, en su caso, iniciará una investigación interna.
- **Resolución:** El plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación no superará los tres (3) meses (ampliables a seis en casos complejos).

## **6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El tratamiento de datos personales se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD). Los datos se conservarán únicamente el tiempo necesario para la investigación y, en todo caso, conforme a los plazos legales establecidos en el Art. 32 de la Ley 2/2023.

## **7. VIGENCIA Y APROBACIÓN**

Esta política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de IBERIA DIES PHOENIX, S.L. y entrará en vigor desde el momento de su publicación en la página web corporativa.

**IBERIA DIES PHOENIX, S.L.**

Fecha de última actualización: 7 de noviembre de 2023